

Mendoza, 18 Diciembre de 2020.

**DISPOSICION Nº 11.**

**VISTO:**

Que por Ley 8706 Sección IV SISTEMA DE CONTABILIDAD CAPITULO III Artículo 78 se establece: que la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, es la unidad rectora central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial. Que la Ley 8743 modificatoria de la Ley 8706 en su Artículo 2 define a SIDICO como el Sistema de Información Contable y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la fecha de cierre del ejercicio económico de la Administración Provincial establecida por el artículo 113 de la Ley 8706, es necesario establecer la forma en que los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales deben presentar a Contaduría General de la Provincia el Cierre de Ejercicio Anual.

Que es conveniente definir los procedimientos administrativos contables, los plazos y la documentación que debe acompañar dicho cierre.

Que se emite la presente a fin de dar cumplimiento a los Artículos 75, 79, 82, 96 109 y 113 de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/2015.

Por ello,

**EL  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar los procedimientos Administrativos Contables que forman parte integrante de la presente Disposición como **“Instrucciones de Cierre Ejercicio 2020” para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales.**

**Artículo 2º:** Los Directores Generales de Administración y/o Jefes de los Servicios Administrativos Financieros que no den cumplimiento a los plazos establecidos en el presente instructivo, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley 8706, Decreto Reglamentario 1000/15 y la Disposición Nº 6 B. O. 11/08/15 de Contaduría General de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 3º:** Aprobar el Anexo 1.

**Artículo 4º:** Comuníquese a quienes corresponda, y archívese.



**C.P.N. PAULA ALLASINO**  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
MENDOZA



# Instrucciones para el Cierre del Balance Anual

## Ejercicio 2020



## INSTRUCCIONES CIERRE: BALANCE ANUAL EJERCICIO 2020

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

Se pone en conocimiento a *TODOS* los organismos Descentralizados y Cuentas Especiales que dadas las atribuciones de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, establecidas en el artículo 78 de la Ley 8706 como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial, y teniendo en cuenta que los hechos y actos económicos que afecten o puedan afectar patrimonialmente a la Administración Provincial deben ser registrados en este Sistema (SIDICO); se emite el presente instructivo a fin de dar cumplimiento al Artículo 75, 79, 82, 96, 109 Y 113 de Ley 8706 y su reglamentación Decreto N° 1000/2015. Ley de Presupuesto 2020 y su Decreto Reglamentario N° 544/2020 y Disposiciones de Contaduría General de la Provincia.

#### CALENDARIO.

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 1. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico Financiero<br>(Ley 8706 Art. 15)   | <b>31/12/2020</b> |
| 2. Fecha de Presentación Para Conciliación con Subdirección<br>De Contabilidad. Remesas Fin 000. <b>Hasta el</b>  | 01/03/2021        |
| 3. Fecha de presentación de la Documentación Final de<br>Cierre de Ejercicio 2019, a la Contaduría General<br>De la Provincia, Subdirección de Auditoría, <b>Hasta el</b> | 15/03/2021        |

**El incumplimiento de estas fechas los hará pasibles de las sanciones previstas en la Ley 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015 y Disposición N° 6 de la Contaduría General de la Provincia, publicada en el B. O. 11/08/15. Debiendo tener en cuenta las previsiones establecidas en el último párrafo Artículo 96 del Decreto Reglamentario 1000/2015.**

#### CERTIFICACION A PRESENTAR: Cierre de Operaciones

Se deberá presentar por Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) un expediente electrónico con una nota donde con carácter de declaración jurada se indique que se procedió a la aplicación de la Ley 8706 Sistema Contable (SIDICO) y que **no existen, registraciones pendientes**, firmada por el máximo responsable del Servicio Administrativo Financiero (SAF). También deberá indicarse que **no existen expedientes pendientes de modificaciones presupuestarias de los que puedan surgir registros con impactos presupuestarios o patrimoniales tanto de gastos como de sueldos.**



Dicha nota será tramitada ante la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, la cual procederá a emitir el **certificado de cierre de operaciones**.

Este certificado se debe tramitar una vez que se hayan terminado las registraciones contables por cualquier índole (Banco, Presupuesto, Recursos, Cuentas por Cobrar, etc.), es decir cuando se está en condiciones de presentar la cuenta al Tribunal de Cuentas.

Las consecuencias de la emisión del certificado es que se **CIERRA** el sistema en su totalidad para nuevas registraciones, en el ejercicio que se solicita, **NO cierra únicamente** las cuentas presupuestarias.

**Este certificado debe ser presentado al Tribunal de Cuentas (Acuerdo 6222 Art. 43) conjuntamente con la presentación del balance y sirve para garantizar que a partir de ese momento NO hay más registraciones contables para ese ejercicio. En caso de ser necesarias modificaciones de las registraciones solo se procederá a la apertura previa autorización por escrito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.**

**PROCESO PROPIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES: Cierre de Ejercicio 2020**

Deberá presentarse en las fechas establecidas en el calendario, en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, un expediente con el Cierre de Ejercicio 2020, el cual deberá contener la siguiente información:

- A- **Certificado de "Cierre de Operaciones"**
- B- **Cuadro de Remesas de Rentas Generales de la Administración Central**

Este cuadro contendrá la información referida a los fondos de origen provincial, "Remesas de Administración Central a Organismos Descentralizados y otros entes, de acuerdo con el siguiente formato:

	1	+	2	=	3	=	4	-	5	+	6
Subvención para	Pasivos sin orden de pago		Pasivo con orden de pago		Total deuda del Ejercicio		Fondos Disponibles al 31/12/2020		Fondos a Ingresar al 31/12/2020		Saldo a entregar por TGP en 2021
Sueldos Otras Erogac											
Total											

**Referencias:**

1. El punto 1 de la planilla, refleja las compras adjudicadas y provistas, pendientes de liquidación al **31/12/2020.-**

En el momento de emisión de las liquidaciones de pago durante el ejercicio 2021 automáticamente el sistema reflejará las imputaciones en la cuenta 741.01 Amortización de la Deuda.

2. Las órdenes de pago del ejercicio **2020** que se encuentran impagas en Tesorería, constituirán "pasivo con orden de pago". Las mismas continuarán vigentes y sus imputaciones



se ajustarán con el primer pago a realizarse durante el ejercicio **2021** con cargo a la cuenta 741.02 "Amortización de la Deuda".

3. Corresponde a la deuda total del ejercicio de la Repartición, financiamiento 000/999 (columna 1 + 2).

4. El importe resultante de la ecuación, debe ser coincidente con el que resulte de la resta del Saldo del Rubro Disponibilidades (s/mayor)

MENOS:

- Fondos de financiamientos distintos a rentas generales
- Deuda Perimida (saldo de mayor)
- Fondos de Terceros (saldo de mayor)

**Esta información debe presentarse en forma detallada por ejercicio y financiamiento.**

5. Si los fondos disponibles expresados en la columna "4" exceden la deuda flotante determinada en el columna "3" debe realizar el ingreso del excedente como "Devoluciones a Presupuesto".

Esto representa que los montos recibidos y/o a recibir, en concepto de subvención por rentas generales por el ejercicio 2020 exceden el gasto imputado a nivel de devengado por la Repartición.

6. Corresponde al monto a entregar en el ejercicio 2021, por TGP por liquidaciones imputadas a la subvención del ejercicio 2020 (Deuda por Erogaciones Figurativas de la Administración Central con el Organismo). Dicho monto debe ser coincidente con el importe determinado en el cuadro de remesas confeccionado con la Subdirección de Contabilidad.

La repartición debe registrar el importe consignado como fondos a entregar por TGP (columna 6) en la cuenta patrimonial 1260010000 "Sumas a Cobrar por Remesas de la Adm. Central".

**C- Conciliación realizada con la Subdirección de Contabilidad de la CGP.**

**NO REMITIR LISTADOS QUE PUEDAN SER CONSULTADOS DIRECTAMENTE EN SIDICO, DE SER NECESARIO SOLAMENTE REFERENCIAR LOS LISTADOS CON SU NOMBRE DE SIDICO Y CONSIGNAR LOS IMPORTES TOTALES.**

**LA DOCUMENTACION QUE DEBA AGREGARSE AL EXPEDIENTE ELECTRONICO NO DEBE ENCONTRARSE EN DOCUMENTOS DE TRABAJO NI ARCHIVOS EMBEBIDOS.**

**Además:**

- 1- El estado de "Ejecución Presupuestaria por Unidad Organizativa – Clasificación Económica" de la Repartición totalizada por partida presupuestaria y financiamiento, emitido por el SIDICO e identificado como (rGtoAc30), debe **tener coincidencia** con los totales detallados en 1, 2 y 3 del CUADRO.
- 2- Deberán verificar y solicitar en la Tesorería General de la Provincia que se produzcan los ingresos de las órdenes de pago correspondientes a las retenciones



de sueldos de A.N.S.E.S, A.R.T., Impuesto a las Ganancias, etc, a los efectos de que queden los sueldos totalmente conciliados y registrados. A efectos de realizar dicha conciliación deberán consultar las cuentas: 122103 XXXX "Anticipo S.I.J.P." y 122105XXXX "Anticipo A.R.T.", con el CUC de la repartición. Esta conciliación deberá presentarse por expediente separado ante la Subdirección de Control y Asesoramiento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia. En el expediente de Cierre del Ejercicio 2020 se deberá indicar el N° de expediente donde consta la conciliación enviada a la Subdirección de Control y Asesoramiento Previsional e Impositivo.

- 3- Adjuntar nómina de responsables del período comprendido entre el 01/01/2020 y 31/12/2020 incluyendo las altas y bajas producidas durante el período. De acuerdo a lo establecido por el ANEXO I Dec. 1000/2015 B.O. 25/06/15.

### **OTROS PROCESOS A REALIZAR POR LOS ORGANISMOS**

#### **COMPRAS MAYORES.**

**(Ley 8706 y Decreto Reglamentario 1000/15 Art. 101)**

**a) Anulación de las reservas de crédito:**

Tramitar ante la Subdirección de Cómputos la anulación de todas las reservas de créditos cuya norma legal no esté dictada a esa fecha, acompañando los originales de las reservas o reimpressiones firmadas por responsable del Servicio Administrativo Financiero (SAF). En este último caso se le deberá agregar la leyenda "ANULAR".

**b) Gastos:**

Anular los volantes de imputación preventiva que no hubieran alcanzado la etapa del definitivo.

**c) Sueldos:**

Se deberán anular los sub volantes de imputación preventiva de las partidas de sueldo cuya norma legal no esté dictada al cierre de balance.

**d) Orden de pago presupuestaria:**

Anular todas las liquidaciones de pago en estado provisorio, excepto las que tienen valor cero.

**e) Orden de pago patrimonial:**

Las órdenes de pago patrimoniales que se encuentren impagas se deben ingresar a la misma cuenta patrimonial o anular y remitirse al Archivo.

**f) Reapropiamiento:**

Las Erogaciones comprometidas y no devengadas deberán ser afectadas al ejercicio siguiente imputando las mismas a los créditos vigentes.

**g) Devengamiento:**



Las compras adjudicadas y provistas (devengadas) pendientes de liquidación al 31/12/2019, constituirán pasivo sin orden de pago.

**Se recuerda que la etapa DEVENGADO refleja la totalidad de los bienes recibidos en conformidad y los servicios efectivamente prestados al 31 de diciembre de cada año.**

#### **Órdenes de pago impagas:**

Las órdenes de pago presupuestarias del ejercicio constituirán Pasivo con órdenes de Pago. Las mismas continuarán su vigencia y se **ajustarán automáticamente sus imputaciones con los pagos** realizados durante el ejercicio 2021 con cargo a la cuenta Amortización de la Deuda 741.02

**NO** se debe emitir partes de banco y cheques con cargo al ejercicio 2020 después del 31 de diciembre.

Desde el 1 de enero emitir los partes y cheques con cargo al ejercicio 2021. El sistema realizará todas las conversiones necesarias, simplificando de esta manera el inicio de cierre de operaciones.

#### **Erogaciones No imputadas:**

Deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8706 artículo N° 151 y su Dec. Reglamentario.

#### **Bienes de uso**

- a) Registrar y / o actualizar las altas y bajas, presupuestarias y no presupuestarias.
- b) Registrar las altas por Obras Públicas terminadas en el ejercicio que cuenten con acta de recepción definitiva y/o provisoria.
- c) Listado RNuInv60 "Consulta Comprobantes Provisorios por CUC". Solo se debe agregar en caso de tener comprobantes en estado provisorio. Este listado se obtiene ingresando por: Consultas ↵, luego Comprobantes por ejercicio/CUC. En Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa ingresar la que corresponda. Listar Comprobantes Provisorios; clic en Buscar. Posteriormente hacer doble clic en Comprobantes Provisorios con Detalle e Imprimir.
- d) Control de coincidencia del Inventario Físico con el Inventario Contable.

#### **PAGOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA POR CUENTA Y ORDEN DE LAS REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS y CUENTAS ESPECIALES.**

Las reparticiones deberán extremar los controles y efectuar las registraciones pertinentes de acuerdo a los instructivos de la Subdirección de Cómputos de la Contaduría General de la Provincia a fin de registrar en su contabilidad, los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia por cuenta y orden de las Reparticiones Descentralizadas (Artículo 58 Ley 8706).

#### **ASIENTOS:**

Anexo 1

[Escribir texto]

**ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO - PARA REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS, AUTARQUICOS, ENTES REGULADORES Y FONDOS FIDUCIARIOS QUE REGISTRAN SUS OPERACIONES EN SIDICO.**

DEBITAR					ACREDITAR				
CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	6100000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Saldo Disponibilidades, menos Recursos de Terceros, a la apertura del ejercicio	31	04	7460000FFF 7470000000	FINANCIAMIENTO – REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Saldo Disponibilidades, menos Recursos de Terceros
<b>ASIENTOS DE CIERRE</b>									
PRIMER PASO									
DEBITAR					ACREDITAR				
CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	COD IGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	1260010xxx	SUMAS A COBRAR POR REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	Por los fondos pendientes de recibir por subvención de Administración central	31	04	3110010XXX	Por los fondos pendientes de recibir por subvención de Administración central	<u>Registra recurso art. 96 LAF</u>
SEGUNDO PASO									
16	01	2111AA00AA	RESIDUOS PASIVOS	Saldo de cada una de las cuentas de Residuos Pasivos al Cierre del Ejercicio	36	01	2113000013	RESIDUOS PASIVOS PERIMIDOS EJERCICIO 20XX	Saldo de las cuentas de Residuos Pasivos al Cierre del Ejercicio
16	01	2112AA00AA	ACREEDORES VARIOS	Saldo de cada una de las cuentas de Acreedores Varios al Cierre del Ejercicio	36	01	2114000003	ACREEDORES VARIOS PERIMIDOS EJERCICIO 20XX	Saldo de las cuentas de Acreedores Varios al Cierre del Ejercicio
TERCER PASO									

DEBITAR					ACREDITAR				
CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	5250AA00AA	DEVENGADO	Saldo de cada una de las cuentas de Devengado, para constituir los Residuos Pasivos	31	04	7139801FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – RESIDUOS PASIVOS	Suma de saldos de todas las cuentas de devengado
1	01	5261AA00AA	LIQUIDADO A PAGAR POR TESORERIA	Saldo de cada una de las cuentas de Liquidado a pagar por Tesorería, para constituir los Acreedores Varios	31	04	7139802FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – ACREEDORES VARIOS	Suma de saldos de todas las cuentas de liquidado a pagar por Tesorería
1	01	5262AA00AA	LIQUIDADO A PAGAR POR FONDOS PERMANENTES	Saldo de cada una de las cuentas de Liquidado a pagar por Fondos Permanentes, para constituir los Acreedores Varios	31	04	7139802FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – ACREEDORES VARIOS	Suma de saldos de todas las cuentas de liquidado a pagar por Fondos Permanentes
16	01	6400000000	RECURSOS EJECUTADOS	Por el total de saldos incorporados al financiamiento según los movimientos anteriores	36 36	01 01	2111AA00AA 2112AA00AA	DEUDA S/OP (RS. PASIVOS) DEUDA C/OP (AS. VARIOS)	Para constituir los saldos de cada una de las cuentas que constituyen la deuda flotante
CUARTO PASO									
16 16	01 01	51100E0000 5390000000	RECURSOS ESTIMADOS DEFICIT CALCULO DE PRESUPUESTO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5210II0000	CREDITOS AUTORIZADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	5220II0000	CREDITOS DISPONIBLES	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5320000000	ECONOMIA DE INVERSION	Para constituir el saldo
16	01	5240II0000	COMPROMISO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6600000000	REAPROPIAMIENTO AL PROXIMO EJERCICIO	Para constituir el saldo
16	01	5310000000	DEFICIT DE RECAUDACION	Para constituir el saldo	36	01	51200E0000	RECURSOS A RECAUDAR	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas

[Escribir texto]

DEBITAR					ACREDITAR				
CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
QUINTO PASO									
16	01	5320000000	ECONOMIA DE INVERSION	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5390000000	DEFICIT CALCULO DE PRESUPUESTO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	6600000000	REAPROPIAMIENTO AL PROXIMO EJERCICIO		36	01	5310000000	DEFICIT DE RECAUDACION	Para constituir el saldo
					36	01	5370000000	RESULTADO FINAL	
16	01	4110000000	RECURSOS CORRIENTES	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	4120000000	EROGACIONES CORRIENTES	Para cerrar el saldo de esta cuenta
					36	01	5330000000	AHORRO NETO	Para constituir el saldo
16	01	4310000000	RECURSOS DE CAPITAL	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	4320000000	EROGACIONES DE CAPITAL	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5340000000	INVERSION NETA	Para constituir el saldo					
SEXTO PASO									
16	01	5330000000	AHORRO NETO	Para cerrar el saldo De esta cuenta	36	01	5340000000	INVERSION NETA	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5350000000	RESULTADO FINANCIERO	Para constituir el saldo					
16	01	4210000000	RECURSOS FIGURATIVOS	Para cerrar el Saldo de esta cuenta	36	01	4220000000	GASTOS FIGURATIVOS	Para cerrar el saldo de estas cuentas
16	01	5400000000	RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE FIGURATIVAS	Para constituir el saldo			5350000000	RESULTADO FINANCIERO	
SEPTIMO PASO									

DEBITAR					ACREDITAR				
CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
16	01	4420000000	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	5400000000	RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE FIGURATIVAS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
					36	01	4410000000	APLICACIONES FINANCIERAS	
					36	01	5360000000	REMANENTE DEL EJERCICIO	Para constituir el saldo
16	01	6200000000	EJECUCION DEL PRESUPUESTO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6300000000	EJECUCION DEL FINANCIAMIENTO	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5360000000	REMANENTE DEL EJERCICIO						
16	01	6500000000	GASTOS EJECUTADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6400000000	RECURSOS EJECUTADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	5370000000	RESULTADO FINAL		36	01	6100000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
					36	01	5380000000	RESULTADO ECONOMICO	Para constituir el saldo
OCTAVO PASO									
16	01	3100020000	VARIACION DE PATRIMONIO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	3100010000	PATRIMONIO	Para reflejar la modificación cuantitativa del Patrimonio
16	01	5380000000	RESULTADO ECONOMICO						

#### COMENTARIOS:

1. Todos los movimientos indicados están diseñados para ser registrados por el **Subsistema de Fondos y Valores**, ingresando por :

A) Para códigos 1/31

Opción 4 In-Mo Disponibilidades Descent

1. In-Mo de Fondos y Valores

1. In-Mo Cgos. 31/1 y 10/20

Un panel solicitará, entre otros datos, **Tipo** en donde deberá ingresarse el valor **1**

B) Para códigos 16/36

[Escribir texto]

Opción 14 In-Mo Asientos de contabilidad (ver Capítulo VIII "Contabilidad General", punto B.1.)

2. El significado de las letras es el siguiente:

A = Código que corresponde al tipo de proveedor

E = Código que corresponde a la Clasificación Económica

F = Código que corresponde al financiamiento

I = Código que corresponde a la Clasificación Institucional

3. En caso de que exista tiempo, es conveniente que se ejecute un paso por día, a los efectos que impacte en los saldos de mayor y se debe imprimir un balance de sumas y saldos el día siguiente, al de cada paso, para guardarlo como papel de trabajo.

4. El **Primer Paso** se debe realizar si **no** se lo ha hecho con anterioridad.

5. Antes de comenzar con los **Asientos de cierre** se deben hacer las siguientes comprobaciones:

GASTOS EJECUTADOS = EROGACIONES DE CAPITAL + EROGACIONES FIGURATIVAS + FINANCIAMIENTO (Debe)

RECURSOS EJECUTADOS = RECURSOS DE CAPITAL + RECURSOS FIGURATIVOS + FINANCIAMIENTO (Haber) - REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

6. En el **Octavo Paso** es optativo el cierre de la cuenta **Resultado Económico**, ya que depende del criterio de cada Contador. Se sugiere que los últimos 4 dígitos de la cuenta 538000XXXX "Resultado Económico" indiquen el año en que se produjo tal resultado.

CUANDO LA REPARTICION RECIBE FONDOS POR SUBVENCION DE LA ADM. CENTRAL									
REGISTRACION AUTOMATICA DE SI.D.I.CO									
16	01	111.....	BANCO	Por el ingreso de los fondos de acreedores varios de subvención pendientes de recepción al cierre del Ejercicio anterior	36	01	1260010XXX	SUMAS A COBRAR POR REMESAS DE LA ADMINISTRAC. CENTRAL	Para disminuir el Activo por fondos de subvención por ordenes de pago pendientes de recepción al cierre del Ejercicio anterior